

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, las facultades para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que Don José Luis Aguilar Herrera, administrativo y Don Luis Fuentes Donoso, maestro de oficios, ambos, funcionarios dependientes del Departamento de Educación, registran a su haber a esta fecha, un total de 151,30 horas y 23,15 horas de Compensaciones reconocidas, respectivamente; de las que éstos podrán hacer uso como descanso complementario cuando lo estimen conveniente.

2.-Que estos funcionarios han presentado solicitudes para hacer uso de algunas horas de compensaciones con descanso complementario, las que cuentan con la autorización del Jefe del Departamento de Educación infrascrito, y

D E C R E T O :

1º AUTORIZASE a los funcionarios que se indican, hacer uso de horas de Compensación con Descanso Complementario de acuerdo a detalle que se señala:

NOMBRES:	A USAR:	INICIO:	TERMINO:	SALDO:
JOSE AGUILAR HERRERA	18,00 HORAS	28-10-2010	29-10-2010	133,30 HRS.
LUIS FUENTES DONOSO	09,00 HORAS	20-10-2010	-----	23,15 HRS.

2º ESTABLECESE que el Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin dar cumplimiento a lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/fjr